

INFORME DE INSPECCION DE TERRENO PARA VERIFICACION DE

10

Presencia de Recursos Profundidad Tipo de fondo

SOLICITUD N° 20712.1006	SOLICITANTE: Pesca Suriberica S.A.
----------------------------	---------------------------------------

REGION XII	COMUNA Río Verde	AREA O LOCALIDAD Bahía Rebolledo, Seno Skyring
---------------	---------------------	---

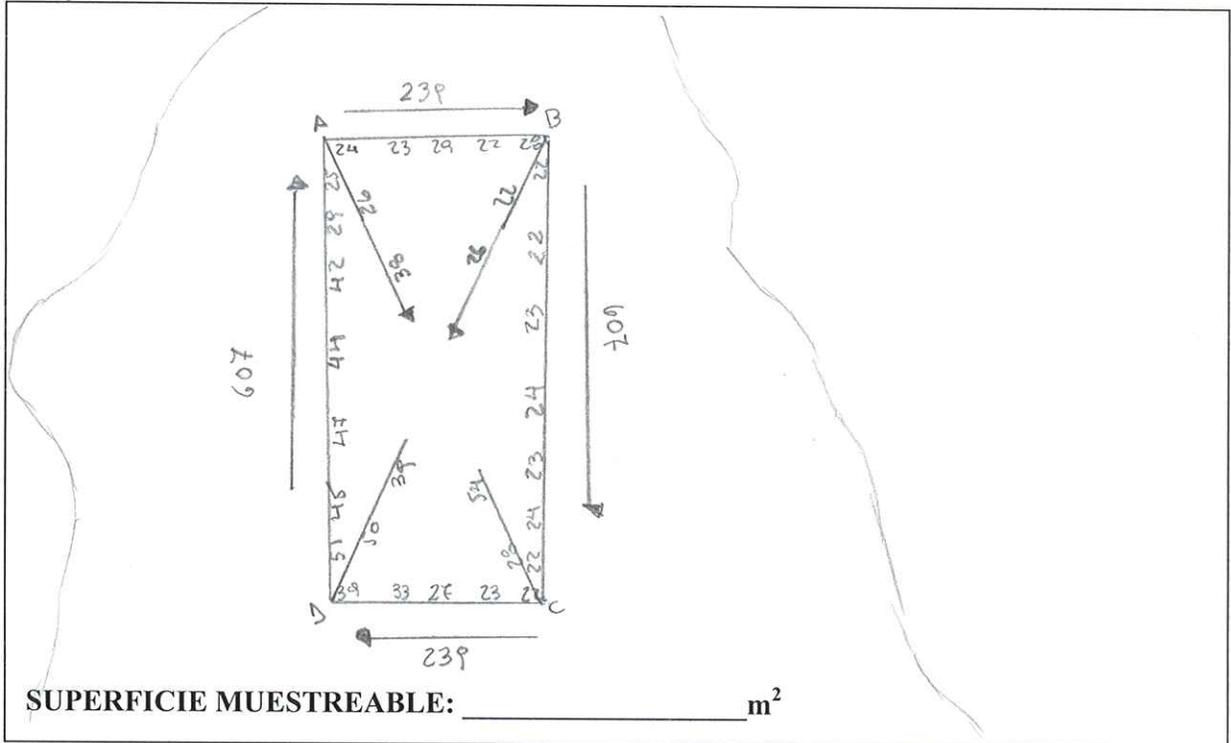
FECHA 07-01-09	HORA INICIO 09:00 HORA TERMINO 09:35	EMBARCACION Hercules CB
-------------------	---	----------------------------

COORDENADAS	LATITUD	LONGITUD	CARTA N°
A	52° 32' 20,09"	72° 05' 14,38"	11700
B	52° 32' 19,49"	72° 05' 04,73"	AREA 14,55 Ha
C	52° 32' 38,06"	72° 05' 01,95"	
D	52° 32' 39,43"	72° 05' 14,59"	

Hora de la medición: _____

PROFUNDIDAD MAXIMA : PROFUNDIDAD MINIMA :

Dibujar (a mano alzada) la forma del sector solicitado. En dicho croquis, anotar la ubicación y valores de las profundidades registradas. Asimismo, ubicación de las Unidades de Muestreo y de los cuadrantes, cuando corresponda.



207121006

**INFORME DE INSPECCIÓN BANCO NATURAL
SERNAPESCA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Nº Solicitud: 207121006

Nombre : Pesca Suribérica S.A.

Ubicación de la concesión solicitada : Bahía Rebolledo, Seno Skyring, Provincia de Magallanes, XII Región.

Con objeto de armonizar la ejecución de actividades de acuicultura y actividades extractivas de recursos hidrobiológicos, el inciso 5º del artículo 67, de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece que no se podrán otorgar concesiones ni autorizaciones de acuicultura en aquellas áreas en que existan bancos naturales de recursos hidrobiológicos, incluidas las praderas naturales de algas.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa pesquera vigente, con fecha 07 de enero del año 2009 se procedió a verificar en terreno, la ubicación de las coordenadas señalizadas en el plano de la solicitud de concesión Nº 206121006, presentada por la empresa Suribérica S.A. De igual forma se procedió a verificar la batimetría del área solicitada, conforme a la metodología establecida para estos fines.

Para la medición de las coordenadas en terreno, se utilizó un GPS manual marca Meridian Color calibrado en Datum WGS 84, de manera que la verificación de las mismas sea concordante a las coordenadas señaladas por la solicitante. Cabe indicar que esta actividad se reforzó con el uso de un segundo GPS, propiedad de la embarcación contratada para la ejecución de la inspección.

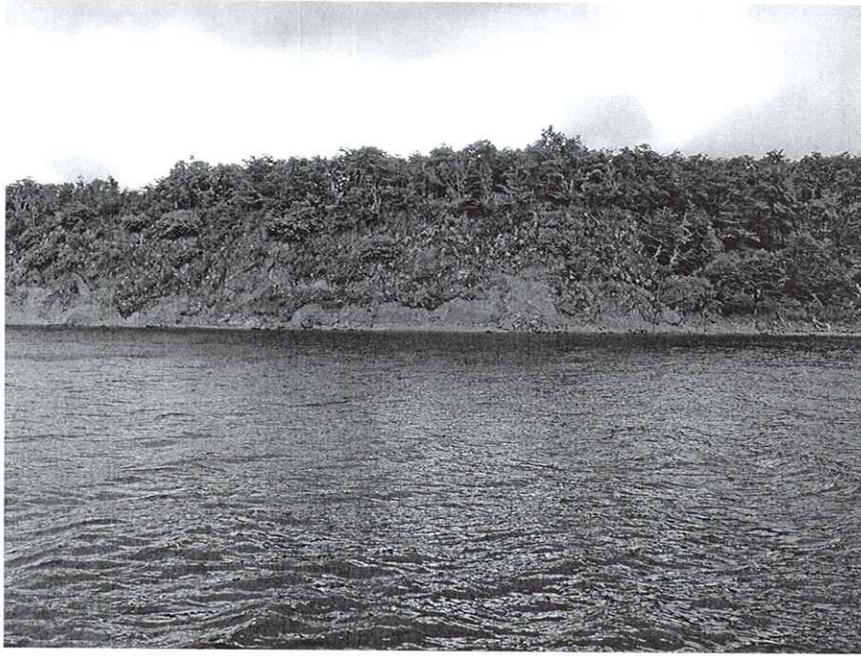
De acuerdo a la metodología establecida para la inspección de Banco Natural, se realizó un muestreo de prospección en dos etapas. La primera, consistió en una evaluación batimétrica del área inspeccionada, objeto de la solicitud de concesión, para lo cual se utilizó un ecosonda marca Garmin, modelo Fish Finder FF 140.

De acuerdo a las mediciones realizadas con el ecosonda la profundidad mínima marcada en un punto fue de 22 mts, de este modo, y de acuerdo a las instrucciones existentes, no se ejecuto el buceo.

La evaluación mediante buceo, referida a la presencia de recursos bentónicos, sólo se deberá ejecutar en el área solicitada cuya profundidad sea menor o igual a 20 metros, conforme a la normativa vigente.

A continuación, se puede apreciar en la fotografía, una panorámica del área marina solicitada para concesión de acuicultura.

207121006



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized name.

Karin Segovia Kairath
Biólogo Marino
Programa Administración Pesquera
Servicio Nacional de Pesca
Magallanes y Antártica Chilena

Punta Arenas, a 13.01.2009

Análisis de presencia de Banco Natural

Pert	profundidad de análisis	especie indicada en informe	Especie o grupo a evaluar	m ² um (1)	m ² um (2)	m ² um (3)	m ² Promedio	frecuencia de ocurrencia UM Con Rec/UM totales	% area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
207121006	hasta 20 m											No se buceo

Observaciones: El sector solicitado presenta profundidades mayores a 20 mts. Conforme a los antecedentes existentes, no se verifica la existencia de Bancos Naturales en el sector.


 EHF/ehf
 C.I. 1990/09